

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	María Camila Muñoz Alzate
Demandado	Andrés Arley Muñoz Duque
Radicado	No. 050013110010 – 2020 – 00389 – 00
Providencia	INTERLOCUTORIO No. 274 de 2022
Decisión	Modifica liquidación de crédito

Se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso mediante el presente proveído a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, pues no se relacionan los abonos realizados por el pagador del demandado y que amortizan el saldo debido. Así las cosas, de la nueva liquidación que realiza el Despacho y que obra en tabla de Excel electrónica, ubicada en la carpeta virtual del expediente, **SE ARROJA UN SALDO ADEUDADO POR EL DEMANDADO, AL MES DE JUNIO DE 2022, DE \$84.864.367,00.**

Por otra parte, no se accede a lo solicitado en escrito del 20 de mayo de 2022, toda vez que las costas se están incluyendo para su pago en la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en
www.ramajudicial.gov.co

La secretaria